

## PLIEGO

### FERIAS INCLUSIVAS

# CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:  
FI-CELECEP-2023-10127

### Objeto de Contratación:

“CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE  
AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y  
LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA  
COCA CODO SINCLAIR”

Noviembre de 2023

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR**

**FERIAS INCLUSIVAS**  
FI-CELECEP-2023-10127

**ÍNDICE**

<b>SECCIÓN I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCIÓN II</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>
2.1	Condiciones de inclusión
2.2	Inhabilidades
2.3	Uso del Pliego
2.4	Cronograma
2.5	Verificación de la documentación presentada
2.6	Garantías
2.7	Cancelación del Procedimiento
2.8	Declaratoria de Procedimiento Desierto
2.9	Adjudicatario Fallido
2.10	Reclamos
2.11	Administración del Contrato
2.12	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y pre adjudicación
2.13	Pre adjudicación del cupo de compra para bienes
2.14	Adjudicación y Publicación
2.15	Contrato
<b>SECCIÓN III</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>
3.1	Objeto de la contratación
3.2	Vigencia de la Oferta
3.3	Plazo de Ejecución
3.4	Presupuesto Referencial
3.5	Cupo de compra de bienes
3.6	Costos del bien o servicio
3.7	Forma de Pago
3.8	Metodología de Evaluación
3.9	Forma de presentar la Oferta
3.10	Requisitos mínimos
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>MODELO DE FORMULARIO</b>
Formulario de la Oferta:	
4.1.	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
4.2	DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR
4.3	TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
4.4	ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
4.5	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
<b>SECCIÓN V</b>	<b>PROYECTO DE CONTRATO</b>
V.I	CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS
V.II	CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS
<b>SECCIÓN VI</b>	<b>FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES</b>

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP  
UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR**

**FERIA INCLUSIVA**  
FI-CELECEP-2023-10127

**SECCIÓN I**  
**CONVOCATORIA**

La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador – CELEC EP a través de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair convoca a través del Portal Institucional del SERCOP ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), y del medio de comunicación: **Radio Fuego en la Provincia del Napo con cobertura en el Cantón “El Chaco” y Radio El Cisne en la Provincia de Sucumbíos con cobertura en el Cantón “Gonzalo Pizarro”** a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el **cantón El Chaco de la provincia del Napo o en el Cantón Gonzalo Pizarro de la Provincia de Sucumbíos**, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación del **“CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA COCA CODO SINCLAIR”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Artesanos; y,
6. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

1. **Presupuesto Referencial:** El Presupuesto Referencial es de: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 261.470,00), MÁS IVA.
2. **Código CPC.-** Código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. **859901911** denominado “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”.
3. **Precio Unitario:** Los precios unitarios a los cuales deberán adherirse los oferentes se detallan a continuación:

**Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP**  
**Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair**

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whympier / Ed. Tenerife, piso 11.  
Código Postal: 170517 / Quito – Ecuador  
Teléfono: (+593 2) 3814300  
[www.celec.gob.ec](http://www.celec.gob.ec)

ITEM	CPC DE CADA RUBRO	DESCRIPCIÓN DE CADA RUBRO QUE CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	859901911	Mantenimiento correctivo de los componentes de los equipos que se encuentran sin funcionar o con funcionamiento defectuoso de los sistemas de aire acondicionado del campamento El Dorado y las Salas de Control de la Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair	1	Unidad	39.989,00	39.989,00
2	859901911	Mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado del campamento El Dorado y las Salas de Control de la Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair	9	Unidad	24.609,00	221.481,00
<b>TOTAL SIN IVA</b>						<b>261.470,00</b>

4. **Forma de Pago:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 5110100909/1502030001/0401010001/15PAC23034/ denominada "MANTENIMIENTOS DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO/CENTRAL COCA CODO/TARIFA/CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES" conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. CCS-2023-000769-C de 14 de noviembre de 2023, emitida por el Jefe de Presupuestos de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair, de la siguiente forma:

- El 15,29% del precio total del Contrato será cancelado por el servicio de mantenimiento correctivo efectivamente prestado, previa aprobación del Administrador del Contrato respecto del trabajo realizado.
- El 84,71% restante del precio total del Contrato será cancelado en nueve (9) pagos cuatrimestrales, por los servicios de mantenimientos preventivos efectivamente prestados, previa aprobación del Administrador del Contrato a cada trabajo que se realice.

Todos los pagos procederán previa prestación de los servicios, a entera satisfacción de CELEC EP-CCS, presentación del informe del Contratista (respecto a los servicios efectivamente prestados; y, cuando aplique los repuestos), presentación de la factura correspondiente, informe del Administrador del Contrato y suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial o Definitiva, según corresponda. Cuando aplique el Contratista deberá presentar el Certificado de disposición final de desechos peligrosos.

De cada se descontará las multas y cualquier otro valor a cargo del contratista por aplicación del contrato y de la Ley.

El último pago del contrato solo procederá previa presentación de la correspondiente factura y suscripción del acta-entrega recepción definitiva.

5. **Plazo de entrega:** Es de novecientos sesenta (960) días, contados a partir de la aprobación del Cronograma de Ejecución de Trabajos por parte del Administrador del Contrato.

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

- a. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) o, solicitado a través de correo electrónico a la dirección: [teresa.perez@celec.gob.ec](mailto:teresa.perez@celec.gob.ec)
- b. El cronograma del presente procedimiento es el que se presenta en el numeral 2.4 de las Condiciones Particulares del presente pliego.
- c. La Socialización y audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, considerando que la invitación se realiza en el **cantón El Chaco de la provincia del Napo y en el Cantón Gonzalo Pizarro de la Provincia de Sucumbíos**, se llevará a cabo de mediante videoconferencia, de forma virtual, cuyo enlace se indica a continuación:

Enlace de la reunión:

Tema: **REUNION DE SOCIALIZACIÓN PARA EL "CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA COCA CODO SINCLAIR"**

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hora: 11:00 a. m.

**Unirse a la reunión TEAMS**

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_Zjk0MmZhOGUtZTEwMC00YTVMLTk0ODMtYWUwZjg4ZmNmN2FI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2200460663-ae36-41a3-a135-08f8a06015b0%22%2c%22Oid%22%3a%222e2651dc-a71e-4969-b687-55270b48e34b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Zjk0MmZhOGUtZTEwMC00YTVMLTk0ODMtYWUwZjg4ZmNmN2FI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2200460663-ae36-41a3-a135-08f8a06015b0%22%2c%22Oid%22%3a%222e2651dc-a71e-4969-b687-55270b48e34b%22%7d)

A fin de que la Comisión Técnica del proceso, explique en términos generales el objeto de la contratación, se absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

- d. Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica designada, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.
- e. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre debidamente cerrado, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

**Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP**  
**Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair**

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whympier / Ed. Tenerife, piso 11.  
Código Postal: 170517 / Quito – Ecuador  
Teléfono: (+593 2) 3814300  
[www.celec.gob.ec](http://www.celec.gob.ec)

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento **deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS**, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán **presentar su oferta de forma electrónica a través del correo electrónico: [teresa.perez@celec.gob.ec](mailto:teresa.perez@celec.gob.ec) o de forma física** en las oficinas administrativas del Campamento de la Central Coca Codo Sinclair, ubicado en el Km 18, desde el Recinto Simón Bolívar por la vía de acceso al frente de trabajo de Casa de Máquinas de la Central Coca Codo Sinclair; hasta el término establecido para el efecto.

- f. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (**formularios**) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.
- g. La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.
- h. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.
- i. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.
- j. **Garantías Contractuales:** El oferente adjudicado deberá presentar previo a la suscripción del contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato.

Dado en Quito D.M.,

Ing. Jorge Washington Goyes Ayala  
GERENTE ENCARGADO – UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR  
CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

## SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

**2.1 Condiciones de inclusión:** La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Artesanos; y,
6. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Encontrarse domiciliado en el **cantón El Chaco de la provincia del Napo o en el Cantón Gonzalo Pizarro de la Provincia de Sucumbíos** para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación del: "CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA COCA CODO SINCLAIR"

La Unidad de Negocio CELEC EP- COCA CODO SINCLAIR es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**2.2 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250 y 251 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

**2.3 Uso del Pliego:** La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de la información de la oferta se solicite a través de los formularios que son parte del pliego.

## 2.4 Cronograma

No.	ETAPA	FECHA	HORA
1	Publicación y Convocatoria	27-noviembre-2023	10h00
2	Socialización y audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones (***)	30-noviembre-2023	17h00
3	Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	06-diciembre-2023	11h00
4	Fecha Límite solicitar Convalidación	07-diciembre-2023	14h00
5	Fecha Límite respuesta Convalidación	11-diciembre-2023	14h00
6	Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	12-diciembre-2023	17h00
7	Fecha Límite de Adjudicación	14-diciembre-2023	17h00

(\*\*\*) **Nota:** A fin de aplicar los principios rectores de la Contratación Pública de transparencia, publicidad, trato justo, concurrencia y participación, se informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, que la fecha que refiere en el cronograma del proceso (No. 2), es el término para la publicación del Acta de Socialización en el portal institucional del SERCOP. La reunión de socialización se realizará en el día y hora establecidos en el literal c de la Convocatoria de este pliego.

**2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliere con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

**2.6 Garantías:** En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

## Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper / Ed. Tenerife, piso 11.  
Código Postal: 170517 / Quito – Ecuador  
Teléfono: (+593 2) 3814300  
www.celec.gob.ec

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

**2.7 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

**2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.9 Adjudicatario Fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

**2.10 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

**2.11 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

**2.12 Verificación de Cumplimiento de requisitos mínimos:** La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de

correctamente su oferta electrónica o física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**2.13 Adjudicación y publicación:** Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de FERIA INCLUSIVA de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o en la página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

**2.14 Contrato:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP  
UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR**

**FERIA INCLUSIVA  
FI-CELECEP-2023-10127**

**SECCIÓN III  
CONDICIONES PARTICULARES**

**3.1 Objeto de la contratación:** “CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA COCA CODO SINCLAIR”.

**3.2 Términos de Referencia:** Revisar los Términos de Referencia adjuntos para la contratación de “CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA COCA CODO SINCLAIR”;



2\_Terminos\_Referencia\_CCS-ETE-116-23.PDI

**3.3. Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.4. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de novecientos sesenta (960) días, contado a partir de la aprobación del Cronograma de Ejecución de Trabajos por parte del Administrador del Contrato.

**3.5. Presupuesto referencial:** DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 261.470,00) más IVA.

**3.6. Costos del servicio:** La entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

**3.7. Forma y Condiciones de Pago:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 5110100909/1502030001/0401010001/15PAC23034/ denominada “MANTENIMIENTOS DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO/CENTRAL COCA CODO/TARIFA/CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES” conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. CCS-2023-000769-C de 14 de noviembre de 2023, emitida por el Jefe de Presupuestos de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair.

El pago se lo realizará conforme se detalla en el numeral 4 de la Convocatoria de este Pliego.

**3.8 Metodología de Evaluación:** La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

#### **FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:**

**3.8.1.- Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.-** En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de acuerdo a las directrices del anexo presentación de ofertas.

**3.8.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.-** Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones

económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- B. La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

**3.9 Requisitos Mínimos.** - La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación mismos que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

#### **FORMULARIO DE LA OFERTA**

- 4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 4.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES
- 4.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 4.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
- 4.6 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
- 4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA
- 4.8 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
- 4.9 CRITERIOS DE INCLUSIÓN
- 4.10. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER EL CASO)

## ADJUNTAR A LA OFERTA - IMPRESIÓN DEL REGISTRO DE LA OFERTA SUBIDA AL SOCE

### REQUISITOS MÍNIMOS

#### 3.9.1. EQUIPO MÍNIMO. – NO APLICA.

**3.9.2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.**- Para la comprobación de este parámetro, los oferentes deberán adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- Incluir el **listado de personal adjuntando su respectiva Hoja de Vida**, en donde se especifique su experiencia; así como, los Certificados de Votación que acrediten el domicilio.

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
Supervisor de Mantenimiento	Tercer Nivel con título	Ingeniero o Tecnólogo Eléctrico, Electrónico, Electromecánica, Industrial o afines <u>radicado en la Amazonía</u>	1
Técnico	Técnico	Técnico Electromecánico <u>radicado en la Amazonía</u>	3
Auxiliar	Bachiller	Electricidad y/o afines <u>radicados en la Amazonía</u>	2

**3.9.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.**- Para la verificación de este parámetro deberá presentar las correspondientes hojas de vida y con sus documentos de respaldo del personal técnico. El oferente deberá incorporar a su oferta certificados de trabajo donde se incluya el tiempo de trabajo del personal técnico:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXP. REQUERIDA	TIEMPO	Nro. PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Supervisor de Campo	Experiencia en mantenimiento de equipos o sistemas de aire acondicionado	1 año	1	USD. 5.000
Técnico	Experiencia en mantenimiento de equipos o sistemas de aire acondicionado	1 año	1	USD. 2.000
Auxiliar	Experiencia en mantenimiento de equipos o sistemas de aire acondicionado	1 año	1	USD. 1.500

**3.9.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE:** Para la verificación de este parámetro deberá presentar los correspondientes certificados de contratos celebrados con

instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional. El oferente deberá incorporar a su oferta contratos, certificados o actas de entrega-recepción de los servicios provistos donde se incluya el tiempo y el valor de estos.

#### EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE

Descripción - Experiencia General Requerida	Periodo de experiencia Requerida (Normativa de Contratación Pública)	Número de proyectos similares	Valor del monto Mínimo de Experiencia General (Normativa de Contratación Pública)	Permite alcanzar el Monto Mínimo de Experiencia requerida a través de la sumatoria del monto de varios contratos	Nro. De Contratos Permitidos para alcanzar el monto mínimo	Monto Mínimo por Contrato
Certificados de experiencia en el cumplimiento satisfactorio en la provisión del servicio de mantenimiento de equipos eléctricos y refrigeración.	1 año	2	5,000,00	SI	10	500

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE

Descripción - Experiencia General Requerida	Periodo de experiencia Requerida	Número de proyectos similares	Valor del monto Mínimo de Experiencia General	Permite alcanzar el Monto Mínimo de Experiencia requerida	Nro. De Contratos Permitidos	Monto Mínimo por Contrato
Certificados de experiencia en el cumplimiento satisfactorio en la provisión del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.	6 meses	2	2,000,00	SI	5	400

#### 3.9.5 CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar, de conformidad con lo detallado en los Términos de Referencias documento adjunto a este proceso.

#### 3.9.6 PATRIMONIO (APLICABLE A PERSONAS JURÍDICAS).- NO APLICA

#### 3.9.7. OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.- NO APLICA.

#### 3.10 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento:

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, a

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,

2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

<b>FERIA INCLUSIVA</b> "CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA COCA CODO SINCLAIR" <b>FI-CELECEP-2023-10127</b>
Señor: GERENTE ENCARGADO UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP Presente
OFERTA PRESENTADA POR: _____

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

### 3.11 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Para efectos de decidir la adjudicación total o parcial en un procedimiento de feria inclusiva, del universo de ofertas que **hayan calificado técnicamente a través de la metodología de cumple o no cumple**, se adjudicará a los oferentes mediante la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, los mismos que obligatoriamente constarán en los respectivos pliegos del proceso, y según las siguientes instrucciones:

Los criterios de inclusión a utilizar por la Unidad de Negocio CELEC EP - COCA CODO SINCLAIR serán los siguientes:

PARAMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 %
Igualdad	35 %
Calidad	5 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

#### ASOCIATIVIDAD - PUNTAJE

Se otorgarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1. - Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.-Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

**Nota:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, **se considerarán los puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes.**

**IGUALDAD – PUNTAJE:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente, de acuerdo con lo siguiente.

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Intergeneracional:</b> Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.  Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos del cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	20
<b>Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano:</b> Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano, deberán presentar además, la copia de la cédula de ciudadanía y la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación, según corresponda socio o trabajador.	5
<b>Persona con discapacidad:</b> Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajadores, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carné de discapacidad otorgado por la entidad pública competente, deberán presentar además, la copia de la cédula de ciudadanía y la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación, según corresponda socio o trabajador	10
<b>Igualdad de Género:</b> Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación	5

El puntaje máximo que se otorgan por criterio de igualdad **no excederá de 20 puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad.**

**Nota.** - El Oferente deberá presentar la nómina total de trabajadores en relación de dependencia a la fecha.

Del listado total de trabajadores en relación de dependencia del Oferente se deberá presentar copia simple de cédula.

Para el criterio de **INTERGENERACIONAL (EDAD)**, se deberá presentar la nómina de trabajadores en relación de dependencia con el Oferente y el aviso de entrada al IESS de cada trabajador.

Para el criterio de **DISCAPACIDAD**, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios.

Para el criterio de beneficiarios **del BONO DE DESARROLLO HUMANO**, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO por al menos los últimos 6 meses previos a la publicación de la Feria.

#### CALIDAD – PUNTAJE

VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
Hasta 5 puntos discriminados de la siguiente forma:	Se otorgará 5 puntos por presentar al menos un certificado técnico autorizado para instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de la marca SAMSUNG de equipos de aire acondicionado.

#### 3.12 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
2. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
3. Contar con todos los permisos y autorizaciones vigentes (RUC Y RUP habilitados para la actividad específica).
4. Comunicar al administrador del contrato, sobre cualquier novedad que se presente en la ejecución del servicio.
5. Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que CELEC EP Coca Codo Sinclair, tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.
6. Los sueldos y salarios del personal del contratista libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes.
7. Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
8. No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan

derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

9. Contar con todos los permisos y autorizaciones vigentes, que le habiliten para el ejercicio de su actividad especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral y aquellos términos o condiciones adicionales que se establezcan en el contrato.
10. El personal asignado al servicio deberá contar con los equipos de protección personal, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Interno de Higiene y Seguridad de la CELEC EP.

Los implementos de seguridad serán renovados tantas veces sean necesarias, a pedido de CELEC EP - COCA CODO SINCLAIR.

El Contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos establecidos por CELEC EP: así como, a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

11. El oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar el correspondiente certificado de "NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO"; emitida por dicho organismo de control como parte de la documentación habilitante para la suscripción del contrato.
12. El oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la "Declaración Anticorrupción y Antisoborno - Proveedores" (anexo 3) y la "Declaración de conflicto de intereses - Proveedores" (anexo 4); cuyos textos serán enviados en la notificación de adjudicación correspondiente.
13. Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá suscribir el "Convenio de confidencialidad y buen uso de la información".

### 3.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
2. Proporcionar los documentos e información relevante que requiera el contratista para la ejecución del contrato y poder cumplir con su alcance.
3. Por intermedio del administrador(a) del contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.

Número de días para la solución de peticiones o problemas	Número de días para celebrar contratos complementarios
15 días	15 días

## SECCIÓN IV FORMULARIO DE LA OFERTA

### FERIA INCLUSIVA FI-CELECEP-2023-10127

#### CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

#### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso

- de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
  6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
  7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
  8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
  9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
  10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la misma.
  11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o

cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos público y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición general Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su

inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
  - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
  - Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
  - Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

23. Declaro y acepto que, para la ejecución del contrato, se contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción. (Ambito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso) \*\***

(LUGAR Y FECHA)

## 1.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC  
Fecha

### 1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social<sup>1</sup>) o, (nombre de la persona natural<sup>2</sup>), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

#### A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.
2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI  NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.
4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
--	--------------	-----------------------------	--

<sup>1</sup> Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

<sup>2</sup> Completar en caso de tratarse de una persona natural.


7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda)

SI NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:
- Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
  - Descalifique a mi representada como oferente; o,
  - Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

### TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	
Compañía de Responsabilidad Limitada	
Compañía Mixta	
Compañía en Nombre Colectivo	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones	
Sociedad Civil	
Corporación	
Fundación	
La Sociedad por Acciones Simplificada	
Otra	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

### Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

### C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES.

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
3. Declaro que SI/ NO soy una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI  NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI  NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:
  - a. Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
  - b. Descalifique mi participación como oferente; o,
  - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
 Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

#### Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

#### D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

#### Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.
2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.
4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

#### 4.4. TABLA DE CANTIDADES

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

#### 4.5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (Ver Detalle de Equipo mínimo requerido en Términos de Referencia)

ITEM	DESCRIPCIÓN / OBJETO	CONTRATANTE	TIEMPO	VALOR
1				
2				

Para verificar estos parámetros, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias legibles de contratos; en los cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el objeto del contrato, el periodo de contratación (desde - hasta), el monto del contrato sin impuestos; debidamente firmadas y Actas de entrega-recepción de los bienes o servicios contratados.
- Copias legibles de facturas, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del bien o servicio prestado y el monto del contrato sin impuestos.
- Certificados emitidos por la entidad contratante, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: el objeto del contrato, el periodo de contratación (desde - hasta), el monto del contrato sin impuestos, debidamente firmadas. El mencionado certificado deberá estar firmado por un representante de la entidad contratante, en el certificado se señalará los datos de dirección y teléfono que faciliten la verificación de estos, acompañado el contrato, o factura, o historial laboral del IESS.

La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

#### 4.6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (NO APLICA)

#### 4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO (Ver Detalle de Personal Técnico requerido en Términos de Referencia)

Función	Nombre Completo del Personal Propuesto	Nivel de Estudios y Titulación Académica	Experiencia

El oferente deberá adjuntar, la hoja de vida del personal ofertado, junto con la copia de cedula de ciudadanía y deberá identificar de manera clara la función que va a desempeñar cada uno de sus técnicos, así como los certificados laborales que acrediten la experiencia, que incluyan el cargo y/o función desempeñada, tiempo, costo del servicio.

La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

#### 4.8. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de ....., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

#### 4.9 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

##### 4.9.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

**Nota.-** El proveedor deberá presentar copia del RUP, RUC Actualizado, Constitución de la empresa o Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.

##### 4.9.2 Criterios de Igualdad

###### 4.9.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombres Completos	No. Cédula	Recibe Bono (Si/No)	Fecha de Nacimiento	Edad	Fecha de ingreso o afiliación	Género (M/F)	Discapacidad (Si/No)

**Nota.-** El Oferente deberá presentar la nómina total de trabajadores en relación de dependencia a la fecha.

Del listado total de trabajadores en relación de dependencia del Oferente se deberá presentar copia simple de cédula.

Para el criterio de INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la nómina de trabajadores en relación de dependencia con el Oferente y el aviso de entrada al IESS de cada trabajador.

Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios.

Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO por al menos los últimos 6 meses previos a la publicación de la Feria.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

#### 4.10. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por ..... para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

**Promitente Consorciado 1**  
RUC No.

**Promitente Consorciado 2**  
RUC No.

**Promitente Consorciado (n)**  
RUC No.

## SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

**NOTA:** Este instrumento se encuentra sujeto a cambios, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y las condiciones particulares del proceso de contratación.

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR - CELEC EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR**

**CONTRATO Nro. CCS-CON-00xx-23**

**“CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL  
CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA  
COCA CODO SINCLAIR”**

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción de este Contrato, por una parte, la Unidad de Negocio CELEC EP-COCA CODO SINCLAIR, legalmente representada por el Ingeniero Jorge Washington Goyes Ayala, en su calidad de Apoderado Especial del Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, bajo la denominación de Gerente Encargado de la Unidad de Negocio COCA CODO SINCLAIR, conforme consta en el Poder Especial otorgado el 04 de enero de 2023, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se le denominará la **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte, la XXXXXXXXX”, representada por su Representante Legal XXXXXXXXXX, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se la denominará, la **“CONTRATISTA”**.

Los comparecientes declaran que son hábiles para contratar y obligarse; y, en las calidades en las que intervienen, convienen suscribir este Contrato al tenor de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante memorando Nro. CELEC-EP-2023-0037-MEM de 04 de enero de 2023 el Gerente General de la CELEC EP, encargó la administración de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair, bajo la denominación de Gerente de Unidad de Negocio Encargado, al Ingeniero Jorge Washington Goyes Ayala, y a través de escritura pública, celebrada el 04 de enero de 2023, ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se otorgó el correspondiente Poder Especial, amplio y suficiente, para la Administración de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair.
- 1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, 43 y 54 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se ha contemplado la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de aires acondicionados del campamento el dorado y las salas de control de la Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair.

- 1.3 La Jefatura de Presupuestos de la Unidad de Negocio CELEC EP - COCA CODO SINCLAIR, mediante certificación presupuestaria Nro. CCS-2023-000769-C de 14 de noviembre de 2023, actualizada el XX de noviembre de 2023, certificó la disponibilidad de recursos para esta contratación.
- 1.4 Previo los informes y los estudios respectivos, la Gerencia de la Unidad de Negocio, mediante Resolución Nro. CCS-RES-OXXX-23 de XX de noviembre de 2023, resolvió aprobar los pliegos del proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-CELECEP-2023-10127, de esta contratación.
- 1.5 La publicación y la convocatoria para este proceso de contratación se realizó el XX de noviembre de 2023, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- 1.6 Luego del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-CELECEP-2023-10127, la Gerencia de la Unidad de Negocio, mediante Resolución Nro. CCS-RES-OXX-23 de XX de diciembre de 2023, adjudicó el contrato para la prestación del "CCS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CAMPAMENTO EL DORADO Y LAS SALAS DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA COCA CODO SINCLAIR" en los XXXXXX (en adelante el "Contrato"), a favor de la XXXXXXXXXXX", por un valor de XXXXX con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD XXXXX), más IVA; y, con un plazo de ejecución de todas las obligaciones contractuales de novecientos sesenta (960) días, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 1.7 Mediante memorando Nro. CELEC-EP-CCS-ADM-ADQ-2022-00XX-MEM de XX de diciembre de 2023, la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio solicitó a la Subgerencia Jurídica la elaboración de este Contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos (Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La Oferta de la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria que acredita la existencia y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 3.1 Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.2 Definiciones:** En este Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **"ADJUDICATARIO"**, es el oferente a quien la CONTRATANTE le adjudica el Contrato.
- b) **"CONTRATISTA"**, es el oferente adjudicatario.
- c) **"LA CONTRATANTE"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva este Contrato.
- d) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) **"OFERENTE"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado al proceso de contratación.
- g) **"OFERTA"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el Contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- h) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer del servicio de mantenimiento de los sistemas de aires acondicionados del campamento el dorado y las salas de control de la Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, de conformidad con los (Términos de Referencia) de los Pliegos del Proceso Nro. FI-CELECEP-2023-10127; de los términos de la Oferta de la CONTRATISTA; del Acta de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de XX de diciembre de 2023; de los términos de la oferta de la CONTRATISTA; y, de las demás estipulaciones previstas en este Contrato.

La prestación del servicio se realizará, en coordinación con el Administrador del Contrato, en los siguientes lugares:

Nro.	Lugar de prestación del servicio
1	Campamento El Dorado
2	Edificio de Control Frente de Operación Casa de Máquinas
3	Edificio de Control Caverna
4	Edificio de control Frente de Operación Embalse Compensador
5	Edificio de Control Frente de Operación Captación
6	Campamento Supervisión Casa de Máquinas
7	Garita Casa de Máquinas
8	Garita Embalse Compensador
9	Garita Captación
10	Bodega

#### CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.1 El valor total de este Contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de XXXXXX con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD XXXX), más IVA.
- 5.2 El precio del Contrato constituirá la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, directos e indirectos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el IVA que será añadido al precio del Contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

El pago del precio del Contrato se lo realizará conforme al siguiente detalle:

- 6.1 El quince punto veintinueve por ciento (15.29 %) del precio total del Contrato, será cancelado por el servicio de mantenimiento correctivo efectivamente prestado, previa aprobación del Administrador del Contrato respecto del Trabajo realizado.
- 6.2 El ochenta y cuatro punto setenta y uno por ciento (84,71%) restante del precio total del Contrato, será cancelado en nueve (09) pagos cuatrimestrales, por los servicios de mantenimientos preventivos efectivamente prestados, previa aprobación del Administrador del Contrato de cada trabajo que se realice.

Todos los pagos procederán previa presentación de los servicios, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, para lo cual se requiere:

- Presentación del Informe del Contratista (respecto a los servicios efectivamente prestados).
  - Presentación de la factura correspondiente
  - Informe del Administrador del Contrato y suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
  - Cuando aplique el Contratista deberá presentar el certificado de disposición final de desechos peligrosos.
- 6.3 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de este Contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón debidamente justificada, obligándose a la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo

llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

## CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS CONTRACTUALES

**7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Para seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder por las obligaciones que contrajera a favor de terceros relacionadas con el Contrato, el CONTRATISTA, antes de celebrar el Contrato, rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA. La CONTRATISTA está obligada a mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva del contrato. Esta garantía podrá ejecutarse cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

**7.2 Característica de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Esta garantía es incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, renovable a simple petición de la CONTRATANTE y a costo del CONTRATISTA, válidas para el sector público. Serán renovadas por el CONTRATISTA, por lo menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario la CONTRATANTE las renovará a costo del CONTRATISTA o las hará efectivas.

**7.3 Devolución de las Garantías:** Las garantías previstas en esta Cláusula se devolverán de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General a la LOSNCP.

**7.4 Garantía Técnica:** Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes lineamientos:

Para asegurar la calidad y el buen funcionamiento de los repuestos utilizados y que estos sean nuevos de fábrica, no re-manufacturados deberá entregar la garantía técnica de al menos 12 (doce) meses en los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo y de 4 (cuatro) meses en los mantenimientos preventivos, cuya vigencia correrá a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial.

Esta garantía deberá garantizar al menos que el equipamiento provisto en el contrato no contiene ningún defecto en el material ni en la mano de obra, bajo circunstancias de uso normales conforme a lo especificado dentro del instructivo de uso correspondiente.

El fabricante garantiza que durante el período de vigencia de la garantía técnica, sin cargo adicional, previo consentimiento de CELEC EP, reparará o reemplazará las partes defectuosas con partes nuevas.

**7.5** La CONTRATANTE y la CONTRATISTA convienen que, durante el plazo de vigencia de esta garantía, si la CONTRATANTE solicitare el cambio de los bienes objeto del Contrato, por considerar que tienen imperfecciones, defectos o desperfectos de los componentes de los insumos utilizados, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad o condición prevista en la oferta de la CONTRATISTA a simple petición escrita de la CONTRATANTE, sin que ello signifique costo adicional para la CONTRATANTE; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los

mismos por parte del personal de la CONTRATANTE o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

En caso de no satisfacer a la CONTRATANTE la garantía técnica otorgada por la CONTRATISTA, ésta deberá rendir, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total de los bienes, por el plazo previsto en esta Cláusula y de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 76 de la LOSNCP.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:**

El plazo total para el cumplimiento total de las obligaciones previstas en la Cláusula Cuarta de este Contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, es de novecientos sesenta (960) días, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:**

9.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total del Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud dentro del término de 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del Contrato.

9.2. Cuando se modifique el plazo total del Contrato se necesitará la autorización escrita de la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:**

10.1 La CONTRATISTA conviene en pagar a la CONTRATANTE, por concepto de multa, la cantidad equivalente al cinco por mil (5/1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin IVA, por cada día de retraso en la entrega del objeto contratado, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Se exceptúan los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil, debidamente comprobados y aceptados por el Administrador del Contrato. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.

**10.2** La CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA, para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este Contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

El valor de este Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de ningún concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La CONTRATANTE designa al Ing. Kristian Erick Ponce Jacome, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a los términos de este Contrato y a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del Contrato.

La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador del Contrato tendrá, además, las siguientes obligaciones y atribuciones:

**12.1** Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato. Canalizará y coordinará todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**12.2** Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, los pliegos y más disposiciones, por parte de la CONTRATISTA.

**12.3** Exigir el cumplimiento de lo previsto en la oferta de la CONTRATISTA y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**12.4** Aprobar y solicitar los pagos en favor de la CONTRATISTA.

**12.5** Elaborar y suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato.

**12.6** Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones señaladas en el numeral 3.7 Obligaciones Adicionales del Contratista del pliego que son parte de este Contrato, serán responsabilidades de la CONTRATISTA, las siguientes:

**13.1** Ejecutar el Contrato sobre la base de los términos de referencia establecidos en los pliegos elaborados por la CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa precontractual y, en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

**13.2** Cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

- 13.3 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- 13.4 Incorporar al Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato la declaración de la CONTRATISTA respecto al cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado. Si la CONTRATANTE comprobare que los bienes y/o servicios proporcionados no son de origen ecuatoriano se observará lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la LOSNCP, así como en los artículos 310 y 322 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 13.5 Dar las facilidades para que el Administrador del Contrato cumpla eficientemente sus funciones.
- 13.6. Asumir, de forma exclusiva, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en las leyes aplicables y especialmente en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, su Reglamento y demás leyes conexas, respecto del personal de la CONTRATISTA que corresponda y participe en este Contrato.

En consecuencia, la CONTRATANTE está exenta de toda obligación respecto del personal de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo manifestado, la CONTRATANTE podrá ejercer el derecho de repetición que le asiste en contra de la CONTRATISTA, en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación ordenada por autoridad competente.

- 13.7. Cumplir las medidas de seguridad, dotando a su personal del equipo de seguridad necesario para la ejecución de las actividades y cumpliendo la normativa de seguridad en la ejecución de las actividades.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:**

- 14.1 La Recepción Definitiva se realizará, a petición escrita de la CONTRATISTA, cuando a su juicio se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales, para lo cual se contará con la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato. La Recepción Definitiva se iniciará dentro de los diez (10) días de plazo siguientes a la notificación. La CONTRATANTE podrá negarse a realizar la recepción, fundamentando para tal efecto su negativa por escrito.
- 14.2 El Acta de Entrega Recepción Definitiva será suscrita y contendrá los antecedentes, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, conforme a lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la LOSNCP.
- 14.3 La CONTRATANTE declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir el Acta de Entrega - Recepción Definitiva o si no la suscribiere en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará su máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General a la LOSNCP.

Operada la recepción presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**14.4 Liquidación del Contrato:** La liquidación del Contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:**

La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir, en forma alguna, ni todo ni parte de este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**16.1 Terminación del Contrato.-** El Contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la LOSNC y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**16.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, el Administrador del Contrato, a través de un informe enviado a la Gerencia de la Unidad de Negocio, determinará la pertinencia de la aplicación del artículo 94 de la LOSNC. Además se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta (1.1. Presentación y Compromiso).
- c) Si la CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- e) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNC, no consiente en la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.

**16.3 Procedimiento de Terminación Unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TRIBUTOS Y RETENCIONES:**

La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO:**

En virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la CONTRATISTA, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DECLARACIÓN ANTISOBORNO:**

**19.1** La CONTRATISTA declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

- (i) Un funcionario de autoridad pública alguna, ni a empleados.
- (ii) Un movimiento o partido político o miembro del mismo.
- (iii) Cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregado o pagado directa o indirectamente a cualquier funcionario o empleado público, candidato, partido político o miembro de éste; o
- (iv) A cualquier otra persona o ente cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes de cualquier jurisdicción pertinente.

**19.2** CELEC EP podrá dar por terminado este contrato según lo indicado en la cláusula prevista para el efecto, en caso de comprobarse a través del debido proceso, que la contratista ha incumplido las cláusulas antisoborno de este contrato y/o la Política Antisoborno de CELEC EP, aprobada por el Directorio mediante Resolución No. RD-011-2022 el 20 de julio de 2022.

**19.3** La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato, cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos antisoborno de CELEC EP establecidos en su política antisoborno.

**19.4 Negociación de este contrato.** Las partes declaran y reconocen que todas las cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente negociados, redactados y aceptados por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este Contrato a la otra parte.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Quito.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco (05) días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro que podrá o no pertenecer a la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación y los dos árbitros elegidos escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno podrán ser seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación, en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha en que ambos árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. Las Partes podrán objetar la designación de un árbitro si apareciere alguna revelación de dicho árbitro que comprometa su imparcialidad e independencia, para lo cual el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito suspenderá el término correspondiente hasta que se resuelva sobre tal revelación. En el evento en que alguna de las partes o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales,

policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al Contrato, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o vía correo electrónico.

La CONTRATISTA declara la validez de las notificaciones que efectúe la CONTRATANTE a su casilla electrónica, consignada en la Cláusula Vigésima Segunda de este Contrato, por lo que los actos administrativos notificados a dicha casilla serán eficaces, conforme lo determinado en el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:**

**22.1** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

**22.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP**  
**Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair**

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper / Ed. Tenerife, piso 11.  
Código Postal: 170517 / Quito – Ecuador  
Teléfono: (+593 2) 3814300  
www.celec.gob.ec

**LA CONTRATANTE:**

**Atn.:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
**Dirección:** Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, provincias de Napo y Sucumbíos,  
cantones El Chaco y Gonzalo Pizarro  
**Teléfono:** (02) 3814300 Ext. xxxxx  
**E-mail:** [xxxxxxxxxxx@celec.gob.ec](mailto:xxxxxxxxxxx@celec.gob.ec)

**LA CONTRATISTA:**

**Atn.:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
**Ruc:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
**Dirección:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
**Teléfono:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
**E-mail:** [xxxxxxxxxxx](mailto:xxxxxxxxxxx)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**23.1 Declaración.** - Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que se están suscribiendo.

**23.2.** Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

En virtud de lo cual, las partes suscriben este Contrato en tres (03) ejemplares del mismo contenido y valor, en Quito D.M., a XX de diciembre de 2023.

---

Ing. Jorge Washington Goyes Ayala  
**GERENTE - UNIDAD DE NEGOCIO**  
**CELEC EP - COCA CODO SINCLAIR**

---

XXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXX

**NOTA:** Este instrumento se encuentra sujeto a cambios, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y las condiciones particulares del proceso de contratación.